

**PETITION TO MODIFY
LEGAL DECISION MAKING
(CUSTODY), PARENTING TIME and
CHILD SUPPORT**
*(PETICIÓN PARA MODIFICAR
TUTELA, TIEMPO A PASAR CON EL
PADRE O LA MADRE y MANUTENCIÓN DE
MENORES)*

1

**To Change an
Existing Court Order**

*(Para cambiar una orden existente del tribunal)
(Serie de instrucciones)*

CENTRO DE AUTOSERVICIO

**PARA CAMBIAR UNA ORDEN DEL TRIBUNAL PARA TUTELA,
TIEMPO A PASAR CON EL PADRE O LA MADRE
y MANUTENCIÓN DE MENORES**

Esta serie de documentos (paquete) contiene formularios judiciales e instrucciones para la presentación para cambiar una orden del tribunal para tutela, tiempo a pasar con el padre o la madre y manutención de menores. Los artículos indicados en **NEGRILLA** son formularios que deberá presentar ante el Tribunal. Los artículos que no están en negrilla son instrucciones o procedimientos. ¡No copie ni presente esas páginas!

Orden	Número de expediente	Título	Núm. de páginas
1	DRMC1its	Tabla de instrucciones (esta página)	1
2	DRMC10hs	Información para obtener un cambio de tutela, tiempo a pasar con el padre o la madre y manutención de menores”	3
3	DRMC11is	Instrucciones: Cómo completar la Petición para cambio de tutela, tiempo a pasar con el padre o la madre, y manutención de menores	3
4	DRS10hs-b	“Plan de Obligaciones, Basicá de Manutención de Menores	8
5	DRMC11ps	Procedimientos: Qué hacer después de que completó la “Petición para cambio de tutela, tiempo a pasar con el padre o la madre y manutención de menores”	3
6	DRS12hs	INSTRUCCIONES: Cómo llenar todos los formularios necesarios para presentar un "PETICIÓN PARA MODIFICAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA"	1
7	DRS12is	Instrucciones: Cómo completar la “Hoja de datos financieros para la manutención de menores”	10

El Tribunal Superior de Arizona del Condado de Maricopa cuenta con los derechos de autor sobre los documentos que recibió. Se le autoriza utilizarlos con fines legítimos. Estos formularios no deberán usarse en la práctica no autorizada de la ley. El Tribunal no asume responsabilidad alguna y no acepta obligación alguna por las acciones de los usuarios de estos documentos, ni por la confiabilidad de su contenido. Estos documentos se revisan continuamente y tienen vigencia sólo para la fecha en que se reciben. Se le recomienda verificar constantemente que posea los documentos más actualizados.

CENTRO DE AUTOSERVICIO

**INFORMACIÓN PROVECHOSA SOBRE OBTENER
CAMBIO DE AUTORIDAD DE LA TOMA DE DECISIONES LEGALES,
MANUTENCIÓN DE MENORES y
TIEMPO DE CRIANZA**

INFORMACIÓN IMPORTANTE. La siguiente información es importante para determinar cuándo se puede solicitar legalmente al tribunal un cambio de la autoridad de la toma de decisiones legales, del tiempo de crianza o de la manutención de menores. Léala con cuidado antes de completar la petición.

1. ¿CUÁNDO PUEDE PRESENTAR DOCUMENTOS PARA CAMBIO DE AUTORIDAD DE LA TOMA DE DECISIONES LEGALES?

A. SI TIENE UNA ORDEN DE AUTORIDAD DE LA TOMA DE DECISIONES LEGALES CONJUNTA. Usted puede solicitar un cambio en la autoridad de la toma de decisiones legales sólo si alguno de los siguientes factores corresponde a su caso:

- ✓ Por lo menos ha transcurrido un (1) año desde que el juez firmó la orden de autoridad de la toma de decisiones legales conjunta y ha habido tales cambios significativos en las circunstancias que por el bien del (los) menor(es) es necesario el cambio en la autoridad de la toma de decisiones legales; **O**
- ✓ Han pasado por lo menos seis (6) meses y el otro padre no ha seguido la orden de autoridad de la toma de decisiones legales conjunta, **O**
- ✓ Ha habido violencia intrafamiliar, abuso conyugal o abuso del menor y usted tiene la evidencia de que se requiere un cambio por el bien del (los) menor(es).

B. SI USTED TIENE UNA ORDEN DE AUTORIDAD DE LA TOMA DE DECISIONES LEGALES EXCLUSIVA. Usted puede solicitar un cambio en la autoridad de la toma de decisiones legales sólo si alguno de los siguientes factores corresponde a su caso:

- ✓ Por lo menos ha transcurrido un (1) año desde que el juez firmó la orden de autoridad de la toma de decisiones legales exclusiva y ha habido tales cambios significativos en las circunstancias que es necesario el cambio en la autoridad de la toma de decisiones legales para el bien del (los) menor(es); **O**
- ✓ Hay razones para creer que el actual ambiente del (los) menor(es) puede poner en grave peligro la salud física, mental, moral o emocional del (los) menor(es) y su(s) hijo(s) está(n) en peligro.

ADVERTENCIA: Si desde la firma de la sentencia / orden no ha pasado el tiempo suficiente para permitirle solicitar un cambio en la autoridad de la toma de decisiones legales, usted no puede presentar documentos para cambio de autoridad de la toma de decisiones legales, a menos que su caso se encuentre en alguna de las excepciones indicadas más arriba. Sin embargo, usted puede buscar mediación o asesoría tan pronto como sea posible (vea más adelante).

IMPORTANTE: Si usted tiene razones para pensar que el otro padre, o alguien relacionado con el otro padre, está abusando o lastimando al (los) menor(es), de inmediato debe ponerse en contacto con el Arizona departamento de seguridad para niños o con el departamento de policía. Si el menor se encuentra en una situación peligrosa, usted debe tomar medidas tan pronto como sea posible para presentar un “Solicitud para cambiar el autoridad de la toma de decisiones legales o / y el tiempo de crianza y manutención de menores” para modificar el tiempo de crianza / y la manutención de menores”, y un “Solicitud para cambiar sin notificación anticipada la otra parte” (antes “emergencia modificación”). Los formularios se consiguen en el Centro de autoservicio.

2. COSAS A CONSIDERAR ANTES DE SOLICITAR UN CAMBIO DE LA AUTORIDAD DE LA TOMA DE DECISIONES LEGALES:

A. Solicitar un cambio en la autoridad de la toma de decisiones legales o en el tiempo de crianza es un asunto grave y por lo general debe considerarse como último recurso. Criar a un menor en dos hogares, organizar el tiempo de crianza y tomar decisiones conjuntas acerca del bienestar del menor puede ocasionar altos niveles de tensión, conflictos y enojo entre usted, la otra parte y el menor. A menos que el menor se encuentre en inmediato peligro físico o emocional, le conviene buscar asesoría antes de emprender acciones judiciales.

La mediación es un proceso en el que usted y el otro padre se reúnen con un profesional que trata de ayudar a elaborar juntos una solución a su problema. El mediador no está para tomar partido, pero le puede ayudar a entender el punto de vista del otro padre. El mediador le ayudará a enfocarse en los problemas de tal forma que sea más fácil llegar a un acuerdo y centrarse primero en las necesidades del menor. Los servicios de mediación están disponibles en los Servicios de la conciliación del Tribunal superior; también existen servicios privados de mediación. También le conviene considerar la terapia familiar para aprender a manejar bien los problemas cotidianos. En el Centro de autoservicio puede consultar una lista de mediadores y terapeutas; también puede comunicarse con los Servicios comunitarios de información y remisión al 602-263-8856.

B. Para cambiar la autoridad de la toma de decisiones legales, usted debe convencer al juez, mediante la evidencia apropiada, de que se requiere cambiarla por el bien del (los) menor(es). Por lo general, el juez no cambia la autoridad de la toma de decisiones legales a menos que usted demuestre que ha habido un cambio sustancial y continuo de circunstancias. Lo que esto significa es que usted debe convencer al juez de que, desde que se firmó la sentencia u orden, ha ocurrido algo que será constante y que hace que usted sea el mejor padre para tener la autoridad de la toma de decisiones legales del menor. Cambios tales como un nuevo cónyuge, cambio o pérdida de trabajo o un nuevo lugar de residencia por lo general no son suficientes para cambiar la autoridad de la toma de decisiones legales.

Usted debe demostrar que el cambio o la situación tienen un efecto substancial en el bienestar del menor. Los jueces por lo general no hacen que el menor pase por un fuerte cambio de ambiente, a menos que estén convencidos de que es necesario por el bienestar del (los) menor(es).

Hay muchas cosas que el juez puede examinar para decidir "el bien del (los) menor(es)". La ley señala que el tribunal debe examinar cuestiones como las siguientes:

- Cómo se relaciona el menor con padres, hermanos y hermanas.
- Cómo se desenvuelve el menor en la escuela y en su sociedad.
- Qué padre es más probable que coopere al asignarle tiempo con el menor al otro padre.
- Qué padre está más capacitado mental y físicamente para cuidar del menor.
- Qué padre ha proporcionado los cuidados básicos al menor.
- La evidencia de lo que haya hecho un padre para convencer al otro de llegar a un acuerdo de autoridad de la toma de decisiones legales.

Al decidir si se cambia o no la autoridad de la toma de decisiones legales, el juez tomará muy en cuenta si ha habido violencia intrafamiliar en contra de usted, en contra del menor o de alguna otra persona en presencia de éste. La evidencia de abuso de drogas y de alcohol también es un factor importante en una decisión sobre la autoridad de la toma de decisiones legales.

3. **CONSEJOS PARA SOLICITAR UN CAMBIO DE AUTORIDAD DE LA TOMA DE DECISIONES LEGALES.** *El cambio de autoridad de la toma de decisiones legales tiene varios requerimientos especiales que usted debe conocer antes de empezar.*

Consejo # 1: Siempre que sea posible, trate de resolver sus problemas de autoridad de la toma de decisiones legales a través de la asesoría o mediación, a menos que el (los) menor(es) esté(n) en peligro inminente. Si usted no trata de solucionar sus problemas antes de presentar los documentos, se reducirán sus posibilidades de éxito en el tribunal.

Consejo # 2: Antes de presentar los documentos, asegúrese de que hayan transcurrido seis (6) meses desde la firma de la sentencia / orden final de autoridad de la toma de decisiones legales conjunta; o bien, un (1) año completo desde la firma de la sentencia / orden final de autoridad de la toma de decisiones legales exclusiva, a menos que usted cumpla alguna de las excepciones indicadas anteriormente.

Consejo # 3: Verifique que los cambios de circunstancia que le hayan hecho solicitar el cambio de autoridad de la toma de decisiones legales sean importantes y estén relacionados con factores del bienestar del menor a largo plazo. En otras palabras, no solicite cambio de autoridad de la toma de decisiones legales simplemente porque usted no se lleva bien con el otro padre o cambió de opinión respecto de la autoridad de la toma de decisiones legales. Si hace acusaciones de abuso o negligencia, asegúrese de tener testigos o pruebas que respalden sus declaraciones.

Consejo # 4: Si el (los) menor(es) ha(n) sido herido(s) gravemente o se ha abusado físicamente de ellos, comuníquese con las autoridades correspondientes y presente una "Petición Para Modificación de autoridad de la toma de decisiones legales sin notificación anticipada a la otra parte" para sacarlo(s) del ambiente peligroso lo más pronto posible. De todos modos necesitará presentar una "Petición para cambiar la autoridad de la toma de decisiones legales". Estos formularios se consiguen en el Centro de autoservicio.

CENTRO DE AUTOSERVICIO

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA PETICIÓN DE CAMBIO DE CUSTODIA O PARA PASAR TIEMPO CON EL PADRE O LA MADRE CON MANUTENCIÓN DE MENORES (PENSIÓN ALIMENTICIA)

AVISO IMPORTANTE PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR:

Todos los documentos del tribunal solicitan su dirección y teléfono. Si es víctima de la violencia familiar o si se encuentra en un albergue para víctimas de violencia familiar o si **no** desea que su dirección se conozca para protegerse usted o sus hijos de más violencia, debe presentar una “**Orden de protección**” y solicitar que **no** se revele su dirección en los documentos judiciales. Con esa Orden, no es necesario colocar su dirección y número de teléfono en sus documentos judiciales. Sólo escriba “protegido” cuando se le solicite esta información y actualice al secretario del tribunal con una dirección y número de teléfono tan pronto como sea posible.

Utilice ese formulario **solamente** si ya tiene una orden de divorcio, paternidad o custodia. Usted deberá tener una copia de la orden frente a usted al completar estos documentos.

¡ESCRIBA A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE, SOLAMENTE CON TINTA NEGRA!

- A. Complete la información acerca de su persona en la esquina superior izquierda. Llene la información en el encabezamiento del caso. Esto incluye el nombre del peticionante, nombre del demandado y el número del caso. El nombre del peticionante debe ser el mismo que el del peticionante que aparece en la orden que usted desea modificar.
- B. Llene la sección superior con el nombre del peticionante, el nombre del demandado/a, y el número de caso, exactamente como aparece en su caso original del condado de Maricopa donde custodia fue originalmente ordenado. Si la orden no fue del condado de Maricopa en esta, el caso ya fue transferido a esta condado, utilice el número de caso asignado por el condado de Maricopa.

INFORMACIÓN GENERAL:

1. **Información acerca de mi persona:** Llene con su nombre, dirección (si no está protegida) y su relación con los menores.
2. **Información acerca de la otra parte:** Llene con el nombre, dirección (si no está protegida) incluso ciudad, estado y código postal de la otra parte y su relación con los menores.
3. **Información acerca de los menores para quienes deseo cambiar la orden de custodia/pasar tiempo con el padre o la madre:** Suministre los nombres, fechas de nacimiento y edades de los menores. Proporcione la información acerca de todos los hijos menores de 18 años para quienes se solicitan el cambio de la custodia, pasar tiempo con el padre o la madre y la manutención de menores.
4. **Declaración jurada (por escrito) referente a los hijos menores.** Si los menores han vivido en Arizona desde que recibió la última orden de custodia de Arizona, marque la primera casilla. Si no, debe adjuntar una declaración jurada (por escrito) referente a los hijos menores y marque la segunda casilla. El formulario de declaración jurada (por escrito) referente a los hijos menores se encuentra en la serie de documentos de formularios.
5. **Información acerca de la orden que deseo cambiar.** Escriba la fecha en que el juez firmó la orden, el nombre del tribunal, el nombre del condado, y el nombre del estado.

IMPORTANTE: Si su orden acerca de la custodia es de otro país o estado, los menores generalmente deben haber vivido en el condado de Maricopa por lo menos seis (6) meses o desde que nacieron, si son menores de 6 meses. Si la orden no es de Tribunal Superior de Arizona en esta condado, el caso ya fue transferido a esta condado y tiene un numero de caso del Condado de Maricopa.

QUÉ DICE AHORA SU ORDEN: *Escriba PALABRA POR PALABRA (en inglés) la parte de la sentencia / orden que quiere cambiar. (Si es necesario utilice hojas adicionales.)*

6. **Violencia familiar.** *Indique si **no** ha ocurrido violencia familiar significativa o, si está marcada, explíquelo al Tribunal. Si va a solicitar la modificación de la custodia legal conjunta, no debe haber violencia familiar “significativa”. A.R.S. § 25-403.03*
7. **Lo que indica su orden ahora:** *Aquí es donde le indica al juez exactamente qué parte de su sentencia/orden desea cambiar. Debe buscar su orden/sentencia actual, leerla cuidadosamente varias veces y luego decidir qué partes desea cambiar. Busque la parte con la que no está de acuerdo y **CÓPIELA PALABRA POR PALABRA** en el espacio disponible o puede incorporar la orden y adjuntar una copia de la orden a la copia del juez de la petición así como a todas las otras copias de la petición de la otra parte. No adjunte la orden en la petición original.*
8. **Por qué se debe cambiar la sentencia/orden:** *Aquí es donde le explica brevemente al juez por qué piensa que es necesario cambiar su sentencia/orden por el bienestar del (de los) menor(es). Si necesita más espacio, puede utilizar hojas adicionales de papel y adjuntarlas a esta petición.*

PEDIDOS QUE HAGO AL TRIBUNAL: *Aquí es donde le explica al juez lo que desea que lea su sentencia/orden de custodia.*

A. CUSTODIA Y PASAR TIEMPO CON EL PADRE O LA MADRE:

CUSTODIA CONJUNTA: *Si solicita custodia conjunta, marque esta casilla y escriba los nombres del (de los) menor(es) en el espacio disponible. Si marca esta casilla, llene el “Plan para crianza de los hijos” antes de solicitarle al juez la orden final. El “Plan para crianza de los hijos” se encuentran en la serie de documentos (#3) de “órdenes”.*

CUSTODIA EXCLUSIVA: *Si desea la custodia exclusiva, marque las casillas que aplican, incluso el tiempo que solicita pasar con el padre o la madre. Indíquelo al tribunal si desea que la custodia de los menores se le otorgue a usted o a la otra parte.*

PASAR TIEMPO CON EL PADRE O LA MADRE (visitación): *Marque una sola casilla. Puede pedir que el padre/madre que no tiene la custodia (el padre/madre que tiene la custodia física del niño menos del 50% del tiempo) tenga uno de los siguientes tipos de pasar tiempo con el padre o la madre:*

1. **Pasar tiempo razonable con el padre o la madre -** *esto sugiere pasar una cantidad de tiempo apropiada de acuerdo con la edad del menor.*
2. **Pasar tiempo razonable con el padre o la madre por acuerdo de ambos padres -** *Llene el “Plan para crianza de los hijos” antes de solicitarle al juez la orden final. El “Plan para crianza de los hijos” se encuentran en la serie de documentos de “órdenes”.*

Remítase a “Planificación para régimen de visitas: Guía del Estado de Arizona para padres que viven separados” para ayudar a preparar su nuevo plan de visitas. La Guía puede comprarse en las sedes del Centro de autoservicio del Tribunal Superior, o puede examinarse en línea y descargarse gratis del sitio de Internet de los tribunales del estado.

3. **Tiempo supervisado para el padre/madre que no tiene la custodia.** Debe pedir tiempo supervisado si el padre/madre que no tiene la custodia no puede cuidar de manera adecuada al (a los) menor(es) sin que haya otra persona presente. Puede pedirlo si la persona que no tiene la custodia tiene problemas de abuso de drogas o alcohol; es violento o abusivo o no tiene las habilidades de paternidad para cuidar al niño sin otro adulto presente. Recuerde que el tiempo supervisado no es para castigar al padre/madre, sino para proteger al (a los) hijo(s). Debe escribir las razones por las que el pasar tiempo con el padre o la madre debe ser supervisado.
4. **No pasar tiempo con el padre o la madre que no tiene la custodia.** Debe marcar esta casilla solamente si el padre/madre que no tiene la custodia ha lastimado, abusado seriamente o de otra manera es un peligro para la salud emocional y física del hijo(s) o si hay una orden de un tribunal criminal que indica que no debe haber contacto entre el hijo(s) y el padre/madre que no tiene la custodia. Éste es el último recurso para proteger al hijo(s).

NOTA: Aunque no desee cambiar la cantidad asignada a la manutención de menores, de todas maneras el juez revisará toda la información financiera acerca de la manutención de menores si el juez está considerando cambiar una orden de custodia.

PENSIÓN ALIMENTICIA: Marque la casilla para indicar cuál de las partes pagará pensión alimenticia. Anote la cantidad del punto 35 de la “**Hoja de cálculo de pensión alimenticia**” que se incluye en la serie de “Formularios” O, si usted está solicitando una cantidad distinta de la cantidad en la Hoja de trabajo (**una desviación**), anote esa cantidad. Marque una de las casillas para indicar si está solicitando la cantidad calculada en la Hoja de cálculo o una **desviación** de esa cantidad sobre la base de otros factores. **También puede usar** la Calculadora de pensión alimenticia GRATIS en línea para producir la **Hoja de cálculo**.

Haga clic en “**Child Support Calculator and Worksheet**” en el lado derecho de la página para comenzar. Remítase al documento de instrucciones **DRS12h** de esta serie de documentos para obtener más información.

También se podrá requerir que usted presente una **Declaración jurada de información financiera** (droscl3f) (**AFI**), especialmente si está solicitando una desviación de la cantidad indicada en la Hoja de Cálculo, y podría ser necesario que también haga referencia a las “**Directrices estatales para establecer la pensión alimenticia**” (drs10h). Estos documentos están disponibles en el Centro de autoservicio y en línea en la sección del Tribunal de lo familiar.

- C. **PAGOS Y GASTOS DE SEGURO DE SALUD, MÉDICO, DENTAL Y OPTICA:** Marque cuál de las partes será responsable por el pago del seguro de salud, médico, dental, óptica, y otros gastos relacionados.
- D. **DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS A LAS RENTAS.** Indíquelo al tribunal si la madre o el padre deben declarar al niño como deducción de impuestos a las rentas cada año o cada dos años.
- E. **OTRAS ÓRDENES:** Llene esta información solamente si ha hecho otros pedidos al tribunal. Escriba las órdenes adicionales específicas que le pide al tribunal que no se incluyeron en otra parte de su petición. Utilice más páginas si fuera necesario.
- F. **DECLARACIÓN BAJA PENULTIMO DE PERJURIO:** Al firmar la petición usted declara, bajo pena de perjurio, que la información es verdadera.

QUÉ HACER DESPUÉS: Lea y siga las instrucciones del documento “**Procedimientos: Qué hacer después de completar la petición de cambio de custodia, pasar tiempo con el padre o la madre y manutención de menores**”.

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES

<i>INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO</i>	<i>UN HIJO</i>	<i>DOS HIJOS</i>	<i>TRES HIJOS</i>	<i>CUATRO HIJOS</i>	<i>CINCO HIJOS</i>	<i>SEIS HIJOS</i>
750	174	255	303	312	372	404
800	185	271	323	360	396	431
850	196	287	341	381	419	456
900	206	301	358	399	439	478
950	216	315	374	418	460	500
1000	225	329	391	436	480	522
1050	235	343	407	455	500	544
1100	245	357	424	473	521	566
1150	255	371	440	492	541	588
1200	264	385	457	510	561	610
1250	274	399	473	528	581	632
1300	284	414	490	547	602	654
1350	293	428	506	565	622	676
1400	303	442	523	584	642	698
1450	313	456	539	602	662	720
1500	323	470	556	621	683	742
1550	332	484	572	639	703	764
1600	342	498	589	657	723	786
1650	351	511	604	675	742	807
1700	360	524	620	692	761	828
1750	369	537	635	709	780	848
1800	379	551	651	727	799	869
1850	388	564	666	744	818	889
1900	397	577	681	761	837	910
1950	406	590	697	778	856	931
2000	415	603	712	796	875	951
2050	424	616	727	812	894	971
2100	433	629	742	829	912	991
2150	442	641	757	845	930	1011
2200	450	654	772	862	948	1031
2250	459	667	786	878	966	1050
2300	468	679	801	895	984	1070
2350	477	692	816	911	1003	1090
2400	486	705	831	928	1021	1109
2450	495	717	845	944	1039	1129
2500	503	730	860	961	1057	1149
2550	512	742	875	977	1075	1169
2600	521	755	890	994	1093	1188
2650	530	768	905	1010	1111	1208
2700	539	780	919	1027	1130	1228
2750	547	793	934	1043	1148	1248
2800	556	806	949	1060	1166	1267
2850	565	818	964	1076	1184	1287
2900	574	831	978	1093	1202	1307
2950	583	844	993	1109	1220	1326
3000	592	857	1008	1126	1239	1347
3050	601	870	1024	1144	1258	1367
3100	610	883	1039	1161	1277	1388

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES

<i>INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO</i>	<i>UN HIJO</i>	<i>DOS HIJOS</i>	<i>TRES HIJOS</i>	<i>CUATRO HIJOS</i>	<i>CINCO HIJOS</i>	<i>SEIS HIJOS</i>
3150	619	896	1055	1178	1296	1409
3200	628	909	1070	1195	1315	1429
3250	637	922	1085	1212	1334	1450
3300	646	935	1101	1230	1353	1470
3350	655	948	1116	1247	1372	1491
3400	663	961	1132	1264	1391	1512
3450	672	974	1147	1281	1409	1532
3500	681	987	1163	1299	1428	1553
3550	690	1000	1178	1316	1447	1573
3600	699	1013	1193	1333	1466	1594
3650	708	1026	1209	1350	1485	1614
3700	717	1039	1224	1367	1504	1635
3750	726	1052	1240	1385	1523	1656
3800	735	1065	1255	1402	1542	1676
3850	744	1078	1270	1419	1561	1697
3900	753	1091	1286	1436	1580	1717
3950	760	1101	1297	1449	1594	1733
4000	765	1108	1306	1458	1604	1744
4050	771	1115	1314	1468	1614	1755
4100	776	1123	1322	1477	1625	1766
4150	781	1130	1330	1486	1635	1777
4200	786	1137	1339	1495	1645	1788
4250	791	1144	1347	1504	1655	1799
4300	796	1152	1355	1514	1665	1810
4350	802	1159	1363	1523	1675	1821
4400	807	1166	1371	1532	1685	1832
4450	812	1173	1379	1541	1695	1842
4500	817	1180	1388	1550	1705	1853
4550	822	1188	1396	1559	1715	1864
4600	827	1195	1404	1568	1725	1875
4650	833	1202	1412	1577	1735	1886
4700	838	1209	1420	1586	1745	1897
4750	843	1216	1428	1596	1755	1908
4800	848	1224	1437	1605	1765	1919
4850	853	1231	1445	1614	1775	1930
4900	858	1238	1453	1623	1785	1940
4950	863	1245	1461	1632	1795	1951
5000	869	1252	1469	1641	1805	1962
5050	874	1259	1477	1650	1815	1973
5100	877	1265	1483	1657	1822	1981
5150	881	1270	1489	1664	1830	1989
5200	885	1275	1495	1670	1837	1997
5250	889	1281	1502	1677	1845	2005
5300	892	1286	1508	1684	1852	2014
5350	896	1291	1514	1691	1860	2022
5400	900	1296	1520	1698	1867	2030
5450	903	1302	1526	1704	1875	2038
5500	907	1307	1532	1711	1882	2046

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES

<i>INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO</i>	<i>UN HIJO</i>	<i>DOS HIJOS</i>	<i>TRES HIJOS</i>	<i>CUATRO HIJOS</i>	<i>CINCO HIJOS</i>	<i>SEIS HIJOS</i>
5550	911	1312	1538	1718	1890	2054
5600	915	1318	1544	1725	1897	2063
5650	918	1323	1550	1732	1905	2071
5700	922	1328	1556	1739	1912	2079
5750	926	1333	1563	1745	1920	2087
5800	930	1339	1569	1752	1927	2095
5850	933	1344	1575	1759	1935	2103
5900	937	1349	1581	1766	1942	2111
5950	941	1354	1587	1773	1950	2120
6000	944	1360	1593	1779	1957	2128
6050	948	1365	1599	1786	1965	2136
6100	952	1370	1605	1793	1972	2144
6150	956	1376	1611	1800	1980	2152
6200	959	1380	1616	1805	1986	2159
6250	962	1384	1620	1810	1991	2164
6300	965	1388	1625	1815	1996	2170
6350	968	1392	1629	1819	2001	2175
6400	971	1395	1633	1824	2006	2181
6450	973	1399	1637	1828	2011	2186
6500	976	1403	1641	1833	2016	2192
6550	979	1407	1645	1837	2021	2197
6600	982	1411	1649	1842	2026	2203
6650	985	1415	1653	1847	2031	2208
6700	988	1418	1657	1851	2036	2213
6750	991	1422	1661	1856	2041	2219
6800	994	1426	1665	1860	2046	2224
6850	997	1430	1670	1865	2051	2230
6900	1000	1434	1674	1869	2056	2235
6950	1002	1438	1678	1874	2061	2241
7000	1005	1442	1682	1879	2066	2246
7050	1008	1445	1686	1883	2071	2252
7100	1011	1449	1690	1888	2077	2257
7150	1014	1453	1694	1892	2082	2263
7200	1017	1457	1698	1897	2087	2268
7250	1020	1461	1702	1901	2092	2274
7300	1023	1465	1706	1906	2097	2279
7350	1024	1466	1708	1908	2099	2281
7400	1026	1468	1710	1910	2101	2284
7450	1027	1470	1712	1912	2103	2286
7500	1029	1472	1714	1914	2106	2289
7550	1030	1474	1716	1916	2108	2291
7600	1032	1476	1718	1918	2110	2294
7650	1033	1478	1719	1921	2113	2296
7700	1035	1479	1721	1923	2115	2299
7750	1036	1481	1723	1925	2117	2301
7800	1038	1483	1725	1927	2119	2304
7850	1039	1485	1727	1929	2122	2306
7900	1041	1487	1729	1931	2124	2309

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES

<i>INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO</i>	<i>UN HIJO</i>	<i>DOS HIJOS</i>	<i>TRES HIJOS</i>	<i>CUATRO HIJOS</i>	<i>CINCO HIJOS</i>	<i>SEIS HIJOS</i>
7950	1042	1489	1731	1933	2126	2311
8000	1044	1491	1732	1935	2129	2314
8050	1045	1492	1734	1937	2131	2316
8100	1047	1494	1736	1939	2133	2319
8150	1048	1496	1738	1941	2136	2321
8200	1050	1498	1740	1943	2138	2324
8250	1051	1500	1742	1946	2140	2326
8300	1053	1502	1744	1948	2142	2329
8350	1054	1504	1745	1950	2145	2331
8400	1055	1505	1747	1952	2147	2333
8450	1058	1509	1751	1956	2152	2339
8500	1063	1516	1759	1965	2161	2349
8550	1068	1522	1767	1973	2171	2360
8600	1072	1529	1774	1982	2180	2370
8650	1077	1536	1782	1991	2190	2380
8700	1082	1543	1790	1999	2199	2391
8750	1087	1549	1798	2008	2209	2401
8800	1092	1556	1806	2017	2218	2411
8850	1096	1563	1813	2025	2228	2422
8900	1101	1570	1821	2034	2238	2432
8950	1106	1576	1829	2043	2247	2443
9000	1111	1583	1837	2051	2257	2453
9050	1116	1590	1844	2060	2266	2463
9100	1120	1597	1852	2069	2276	2474
9150	1125	1603	1860	2077	2285	2484
9200	1130	1610	1868	2086	2295	2494
9250	1134	1616	1874	2093	2302	2503
9300	1137	1620	1879	2099	2309	2509
9350	1140	1624	1884	2104	2315	2516
9400	1143	1629	1889	2110	2321	2523
9450	1146	1633	1894	2116	2327	2530
9500	1149	1637	1899	2121	2334	2537
9550	1152	1642	1904	2127	2340	2543
9600	1155	1646	1909	2133	2346	2550
9650	1158	1650	1914	2138	2352	2557
9700	1161	1655	1920	2144	2358	2564
9750	1164	1659	1925	2150	2365	2570
9800	1168	1664	1930	2156	2372	2578
9850	1171	1669	1936	2162	2379	2585
9900	1174	1674	1941	2169	2385	2593
9950	1178	1678	1947	2175	2392	2600
10000	1181	1683	1953	2181	2399	2608
10050	1185	1688	1958	2187	2406	2615
10100	1188	1693	1964	2194	2413	2623
10150	1191	1698	1969	2200	2420	2630
10200	1195	1703	1975	2206	2427	2638
10250	1198	1707	1981	2212	2434	2645
10300	1202	1712	1986	2219	2441	2653

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES

<i>INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO</i>	<i>UN HIJO</i>	<i>DOS HIJOS</i>	<i>TRES HIJOS</i>	<i>CUATRO HIJOS</i>	<i>CINCO HIJOS</i>	<i>SEIS HIJOS</i>
10350	1205	1717	1992	2225	2447	2660
10400	1207	1720	1996	2229	2452	2665
10450	1210	1724	2000	2234	2457	2671
10500	1213	1728	2004	2238	2462	2676
10550	1215	1731	2008	2243	2467	2681
10600	1218	1735	2012	2247	2472	2687
10650	1220	1738	2016	2252	2477	2692
10700	1223	1742	2020	2256	2482	2698
10750	1226	1745	2024	2261	2487	2703
10800	1228	1749	2028	2265	2492	2708
10850	1231	1753	2032	2270	2497	2714
10900	1233	1756	2036	2274	2502	2719
10950	1236	1760	2040	2279	2507	2725
11000	1239	1763	2044	2283	2511	2730
11050	1241	1767	2048	2288	2516	2735
11100	1244	1771	2052	2292	2521	2741
11150	1246	1774	2056	2297	2526	2746
11200	1249	1778	2060	2301	2531	2752
11250	1251	1781	2064	2306	2536	2757
11300	1254	1785	2068	2310	2541	2762
11350	1257	1788	2072	2315	2546	2768
11400	1259	1792	2076	2319	2551	2773
11450	1262	1796	2080	2324	2556	2778
11500	1264	1799	2084	2328	2561	2784
11550	1267	1803	2088	2333	2566	2789
11600	1270	1806	2092	2337	2571	2795
11650	1272	1810	2096	2342	2576	2800
11700	1275	1814	2100	2346	2581	2805
11750	1277	1817	2105	2351	2586	2811
11800	1280	1821	2109	2356	2591	2817
11850	1283	1825	2114	2361	2597	2823
11900	1286	1829	2119	2366	2603	2830
11950	1289	1833	2123	2372	2609	2836
12000	1292	1838	2128	2377	2615	2842
12050	1295	1842	2133	2383	2621	2849
12100	1298	1846	2138	2388	2627	2855
12150	1301	1850	2143	2393	2633	2862
12200	1304	1854	2147	2399	2638	2868
12250	1306	1858	2152	2404	2644	2874
12300	1309	1863	2157	2409	2650	2881
12350	1312	1867	2162	2415	2656	2887
12400	1315	1871	2167	2420	2662	2894
12450	1318	1875	2171	2425	2668	2900
12500	1321	1879	2176	2431	2674	2906
12550	1324	1883	2181	2436	2680	2913
12600	1327	1887	2186	2441	2686	2919
12650	1330	1891	2190	2447	2691	2926
12700	1333	1896	2195	2452	2697	2932

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES

<i>INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO</i>	<i>UN HIJO</i>	<i>DOS HIJOS</i>	<i>TRES HIJOS</i>	<i>CUATRO HIJOS</i>	<i>CINCO HIJOS</i>	<i>SEIS HIJOS</i>
12750	1336	1900	2200	2457	2703	2938
12800	1338	1904	2205	2463	2709	2945
12850	1341	1908	2210	2468	2715	2951
12900	1344	1912	2214	2473	2721	2957
12950	1347	1916	2219	2479	2727	2964
13000	1350	1920	2224	2484	2732	2970
13050	1353	1924	2229	2489	2738	2977
13100	1356	1929	2233	2495	2744	2983
13150	1359	1933	2238	2500	2750	2989
13200	1362	1937	2243	2505	2756	2996
13250	1365	1941	2248	2511	2762	3002
13300	1367	1945	2252	2516	2768	3008
13350	1370	1949	2257	2521	2774	3015
13400	1373	1953	2262	2527	2779	3021
13450	1376	1958	2267	2532	2785	3028
13500	1379	1962	2272	2537	2791	3034
13550	1382	1966	2276	2543	2797	3040
13600	1385	1970	2281	2548	2803	3047
13650	1388	1974	2286	2553	2809	3053
13700	1391	1978	2291	2559	2815	3059
13750	1393	1982	2295	2564	2820	3066
13800	1396	1986	2300	2569	2826	3072
13850	1399	1991	2305	2575	2832	3079
13900	1402	1995	2310	2580	2838	3085
13950	1405	1999	2315	2585	2844	3091
14000	1408	2003	2319	2591	2850	3098
14050	1411	2007	2324	2596	2856	3104
14100	1414	2011	2329	2601	2861	3110
14150	1417	2015	2334	2607	2867	3117
14200	1420	2019	2338	2612	2873	3123
14250	1422	2024	2343	2617	2879	3130
14300	1425	2028	2348	2623	2885	3136
14350	1428	2032	2353	2628	2891	3142
14400	1431	2036	2357	2633	2897	3149
14450	1434	2040	2362	2639	2903	3155
14500	1437	2044	2367	2644	2908	3161
14550	1440	2048	2372	2649	2914	3168
14600	1443	2052	2377	2655	2920	3174
14650	1446	2056	2381	2660	2926	3180
14700	1448	2060	2385	2665	2931	3186
14750	1451	2064	2390	2669	2936	3192
14800	1454	2068	2394	2674	2941	3197
14850	1457	2072	2398	2679	2947	3203
14900	1460	2076	2402	2684	2952	3209
14950	1463	2079	2407	2688	2957	3214
15000	1466	2083	2411	2693	2962	3220
15050	1468	2087	2415	2698	2968	3226
15100	1471	2091	2419	2703	2973	3231

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES

<i>INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO</i>	<i>UN HIJO</i>	<i>DOS HIJOS</i>	<i>TRES HIJOS</i>	<i>CUATRO HIJOS</i>	<i>CINCO HIJOS</i>	<i>SEIS HIJOS</i>
15150	1474	2095	2424	2707	2978	3237
15200	1477	2099	2428	2712	2983	3243
15250	1480	2102	2432	2717	2988	3248
15300	1483	2106	2436	2722	2994	3254
15350	1485	2110	2441	2726	2999	3260
15400	1488	2114	2445	2731	3004	3266
15450	1491	2118	2449	2736	3009	3271
15500	1494	2122	2453	2741	3015	3277
15550	1497	2125	2458	2745	3020	3283
15600	1500	2129	2462	2750	3025	3288
15650	1502	2133	2466	2755	3030	3294
15700	1505	2137	2471	2760	3036	3300
15750	1508	2141	2475	2764	3041	3305
15800	1511	2145	2479	2769	3046	3311
15850	1514	2148	2483	2774	3051	3317
15900	1517	2152	2488	2779	3056	3322
15950	1519	2156	2492	2783	3062	3328
16000	1522	2160	2496	2788	3067	3334
16050	1525	2164	2500	2793	3072	3339
16100	1528	2168	2505	2798	3077	3345
16150	1531	2171	2509	2802	3083	3351
16200	1534	2175	2513	2807	3088	3356
16250	1536	2179	2517	2812	3093	3362
16300	1539	2183	2522	2817	3098	3368
16350	1542	2187	2526	2821	3103	3373
16400	1545	2190	2530	2826	3108	3379
16450	1547	2194	2534	2830	3114	3384
16500	1550	2198	2539	2836	3119	3391
16550	1553	2202	2544	2841	3125	3397
16600	1556	2206	2548	2846	3131	3403
16650	1559	2211	2553	2852	3137	3410
16700	1562	2215	2558	2857	3143	3416
16750	1565	2219	2562	2862	3148	3422
16800	1568	2223	2567	2867	3154	3429
16850	1570	2227	2572	2873	3160	3435
16900	1573	2231	2577	2878	3166	3441
16950	1576	2235	2581	2883	3172	3447
17000	1579	2239	2586	2888	3177	3454
17050	1582	2243	2591	2894	3183	3460
17100	1585	2247	2595	2899	3189	3466
17150	1588	2251	2600	2904	3195	3473
17200	1590	2255	2605	2909	3200	3479
17250	1593	2259	2609	2915	3206	3485
17300	1596	2263	2614	2920	3212	3491
17350	1599	2267	2619	2925	3218	3498
17400	1602	2271	2623	2930	3223	3504
17450	1605	2276	2628	2936	3229	3510
17500	1608	2280	2633	2941	3235	3516

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES

<i>INGRESO BRUTO COMB AJUSTADO</i>	<i>UN HIJO</i>	<i>DOS HIJOS</i>	<i>TRES HIJOS</i>	<i>CUATRO HIJOS</i>	<i>CINCO HIJOS</i>	<i>SEIS HIJOS</i>
17550	1610	2284	2638	2946	3241	3523
17600	1613	2288	2642	2951	3246	3529
17650	1616	2292	2647	2957	3252	3535
17700	1619	2296	2652	2962	3258	3541
17750	1622	2300	2656	2967	3264	3548
17800	1625	2304	2661	2972	3270	3554
17850	1628	2308	2666	2978	3275	3560
17900	1630	2312	2670	2983	3281	3567
17950	1633	2316	2675	2988	3287	3573
18000	1636	2320	2680	2993	3293	3579
18050	1639	2324	2684	2999	3298	3585
18100	1642	2328	2689	3004	3304	3592
18150	1645	2332	2694	3009	3310	3598
18200	1648	2336	2699	3014	3316	3604
18250	1650	2340	2703	3019	3321	3610
18300	1653	2345	2708	3025	3327	3617
18350	1656	2349	2713	3030	3333	3623
18400	1659	2353	2717	3035	3339	3629
18450	1662	2357	2722	3040	3344	3635
18500	1665	2361	2727	3046	3350	3642
18550	1667	2365	2731	3051	3356	3648
18600	1670	2369	2736	3056	3362	3654
18650	1673	2373	2741	3061	3368	3661
18700	1676	2377	2745	3067	3373	3667
18750	1679	2381	2750	3072	3379	3673
18800	1682	2385	2755	3077	3385	3679
18850	1685	2389	2759	3082	3391	3686
18900	1687	2393	2764	3088	3396	3692
18950	1690	2397	2769	3093	3402	3698
19000	1693	2401	2774	3098	3408	3704
19050	1696	2405	2778	3103	3414	3711
19100	1699	2409	2783	3109	3419	3717
19150	1702	2414	2788	3114	3425	3723
19200	1705	2418	2792	3119	3431	3729
19250	1707	2422	2797	3124	3437	3736
19300	1710	2426	2802	3130	3442	3742
19350	1713	2430	2806	3135	3448	3748
19400	1716	2434	2811	3140	3454	3755
19450	1719	2438	2816	3145	3460	3761
19500	1722	2442	2820	3150	3466	3767
19550	1725	2446	2825	3156	3471	3773
19600	1727	2450	2830	3161	3477	3779
19650	1729	2453	2833	3164	3481	3784
19700	1732	2456	2836	3168	3485	3788
19750	1734	2459	2839	3172	3489	3792
19800	1736	2462	2843	3175	3493	3797
19850	1738	2465	2846	3179	3497	3801
19900	1740	2467	2849	3183	3501	3806
19950	1742	2470	2853	3186	3505	3810
20000	1744	2473	2856	3190	3509	3815

CENTRO DE AUTOSERVICIO

**PROCEDIMIENTOS: QUÉ HACER DESPUÉS DE LLENAR
LA PETICIÓN DE CAMBIO DE TUTELA, PASAR TIEMPO CON EL PADRE
O LA MADRE (“VISITAS”), y MANUTENCIÓN DE MENORES**

PASO 1. COMPLETE TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS:

“Petición”

“Aviso de presentación para modificación de tutela”

“Hoja de cálculo de pensión alimenticia”

“Declaración jurada (por escrito) referente a los hijos menores (solamente se requiere cuando los menores han vivido fuera del estado de Arizona en algún momento desde la fecha de la última orden de tutela).

“Hoja de información sobre el patrono actual”

“Orden para detener la Orden de Retención de ingresos” (si aplica) e

“Información sobre el patrono actual” (#2, si aplica)

PASO 2. HAGO COPIAS Y PRESENTE LOS DOCUMENTOS ANTE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Haga tres (3) copias de todos los documentos que haya completado: una para usted, una para la otra parte y una para el juez. Si el estado de Arizona (DES/DCSE) es una parte, haga una cuarta copia para presentar a la Oficina del Procurador General del Estado. Vea los pasos 3 y 4 en la siguiente página para más información sobre cómo hacer una notificación al Estado.)

Separe sus documentos en 4 juegos (5 si el DES o el DCSE está involucrado).

<u>Originales:</u> “Petición” “Aviso de presentación para modificación de tutela” “Hoja de cálculo de pensión alimenticia” “Declaración jurada (por escrito) referente a los hijos menores” (si aplica) “Hoja de información sobre el patrono actual”, y si aplica “Orden de Retención de ingresos” (si aplica) (#2)“Hoja de información sobre el patrono actual” (si aplica)	<u>Copia de la juez</u> “Petición”, “Hoja de cálculo de pensión alimenticia” y de la “Declaración jurada (por escrito) referente a los hijos menores” (si es necesaria) “Orden de Retención de ingresos” (si aplica)**
<u>Su copia:</u> “Petición” “Aviso de presentación para modificación de tutela” “Hoja de cálculo de pensión alimenticia” “Declaración jurada (por escrito) referente a los hijos menores” (si aplica) “Orden para detener la Orden de Retención de ingresos” (si aplica)**	<u>Copia de la otra parte:</u> “Petición” “Aviso de presentación para modificación de tutela” “Hoja de cálculo de pensión alimenticia” “Declaración jurada (por escrito) referente a los hijos menores” (si aplica) “Hoja de información sobre el patrono actual”, (si aplica) “Orden para detener la Orden de asignación” (si aplica)**
<u>Copia de la Procurador General – (DCSE)</u> (si es necesaria) “Petición”, “Aviso de presentación para modificación de tutela” “Hoja de cálculo de pensión alimenticia”, “Declaración jurada (por escrito) referente a los hijos menores”(si aplica) “Aceptación de notificación”, y un sobre con su nombre, domicilio y sellos postales (dirigido a usted), y si aplica “Orden para detener la Orden de asignación” (si aplica), “Hoja de información sobre el patrono actual”, (#2) “Hoja de información sobre el patrono actual” (si aplica).	

PASO 3. Preséntele los documentos originales y todas las copias que se enumeraron anteriormente al secretario del tribunal en el mostrador de presentación. Pídale al secretario que le selle las copias adicionales también. Éstas se denominan copias “fieles”.

Central Court Building
201 West Jefferson, 1st floor
Phoenix, Arizona 85003

Southeast Court Complex
222 East Javelina Avenue, 1st floor
Mesa, Arizona 85210

Northwest Court Complex
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374

Northeast Court Complex
18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032

DIRÍJASE AL MOSTRADOR PARA PRESENTAR DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PARA PRESENTAR SUS DOCUMENTOS: Podrá presentar sus documentos de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.

CUOTAS: Una lista de las cuotas actuales está disponible en el Centro de autoservicio y de la Secretaría del Tribunal en el sitio web.

Si usted no puede pagar el honorario de presentación y/o el pago de los documentos servidos por el Sheriff, o por publicación, usted puede solicitar un aplazamiento (plan de pago) al presentar sus documentos en la Secretaría del Tribunal. Aplazamiento Aplicaciones disponibles sin cargo alguno en el Centro de autoservicio.

Una vez que haya presentado sus documentos, el Secretario lo dirigirá a una de las siguientes oficinas administrativas o al buzón del Juzgador que oír su caso para entregar el “Juego del juez”.

Central Court Building
201 West Jefferson, 3rd floor
Phoenix, Arizona 85003
(A la Administración del Tribunal de lo Familiar)

Southeast Court Complex
222 East Javelina Avenue, 1st floor
Mesa, Arizona 85210
(A la Administración del Tribunal)

Northwest Court Complex
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374
(Al buzón del juez)

Northeast Court Complex
18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032
(Al buzón del juez)

PASO 4. Entregue los documentos a la(s) otra(s) parte(s). Si el juez ha decidido tener una audiencia, será necesario que usted haga los arreglos necesarios para la notificación (entrega por un método aprobado por el tribunal) de los siguientes documentos a la otra parte:

- Una copia de la “Petición para modificar el régimen de visitas y la pensión alimenticia”
- Una copia de la “Orden de comparencia” (firmada por el juez).
- Una copia de la “Hoja de cálculo de pensión alimenticia”.
- Una copia de la “Declaración jurada con respecto a menores” (si se requiere, según se explica en el punto #1 anterior).

¿ES EL ESTADO DE ARIZONA UNA PARTE EN SU CASO? El estado de Arizona puede estar involucrado si cualquiera de las partes recibió beneficios de ayuda pública para los menores o ha usado los servicios del estado para establecer o recibir pensión alimenticia. Si cualquiera de las partes ya tiene un caso con el Estado (DCSE o DES) que involucre a los mismos menores de este caso, **también será necesario** notificar esta acción a la Oficina del Procurador General del Estado.

ENTREGA DE DOCUMENTOS AL ESTADO: (si se requiere). El Procurador General del Estado aceptará la entrega firmando un formulario de "Acuso de notificación" y devolviendo el formulario para que usted lo presente al tribunal. No hay cuotas procesales por la presentación de un acuso de recibo al estado, tal como se describe a continuación:

(a) Usted podrá enviar los documentos por correo o entregarlos personalmente a la Oficina del Procurador General del Estado (Office of the Attorney General) asignado a su caso:

- una copia de la "Petición para modificar la pensión alimenticia",
- una copia de la "Hoja de cálculo de pensión alimenticia", junto con un
- formulario de "Acuso de notificación" Y
- un sobre con su nombre, domicilio y sellos postales (dirigido a usted).

Puede obtenerse una lista de direcciones de la oficina regional del Procurador General del Estado a través del Centro de Autoservicio o del Internet.

(b) También puede haber un "buzón" en el área del mostrador para presentar documentos de la Secretaría del Tribunal en el que usted podrá dejar los documentos antes indicados y el sobre para el Procurador General del Estado. Pregúntele al secretario en el mostrador para presentar documentos o

(c) Podrá enviar todos los documentos indicados y el sobre por correo a:

Office of the Attorney General
Child Support Enforcement Section
P.O. Box 6123 – Site Code 775C
Phoenix, AZ 85005

Nota: El estado no considera que se le ha notificado hasta que se haya presentado la Acuso de notificación firmado por el Procurador General del Estado.

PASO 5: Por lo menos 25 días después de que se haya notificado a la otra parte o la otra parte haya firmado el "Acuso de notificación":

1. Presente la "Petición de orden que otorgue o deniegue una audiencia".
2. Suministre una copia de la "Petición de orden que otorgue o deniegue una audiencia" al Juez asignado a su caso, y Envíe una copia de la "Petición de orden que otorgue o deniegue..." a la otra parte o a las otras partes.

El juez aprobará o denegará su solicitud de audiencia. Usted recibirá una notificación por correo con la decisión del juez. Si se ordena una audiencia, la notificación contendrá información sobre la fecha, la hora y el lugar donde tendrá lugar la audiencia.

Acuda a la audiencia judicial y traiga los documentos de la orden judicial.

- Anote la fecha, la hora y el lugar.
- Acuda
- Sea puntual
- Arréglese bien
- NO TRAIGA menores al tribunal.

INSTRUCCIONES: CÓMO COMPLETAR LA HOJA DE CÁLCULO DE PENSIÓN ALIMENTICIA

Use la calculadora de pensión alimenticia en línea **GRATIS** en la página del Web del Corte Superior de Maricopa para producir la **Hoja de cálculo de pensión alimenticia** que es **NECESARIO** presentar junto con su documentos.

El uso de la calculadora en línea es **GRATIS** (se requiere acceso al Internet y a una impresora).

Si no tiene acceso al Internet y/o a una impresora, puede usar las computadoras que se encuentran en todas las sedes del Centro de Autoservicio del Tribunal Superior sin costo alguno y también imprimir la Hoja de cálculo de pensión alimenticia producida por la calculadora en línea. Hay un pequeño cargo de impresión por página.

- Vaya a página [escourtforms](#) de la Corte Superior de Maricopa *
- Haga clic en "Child Support Calculator" en el lado derecha de la página web.
- Llene la información solicitada e imprima la Hoja de cálculo.

* **Nota:** Actualmente, esta página web y las preguntas que se hacen en la calculadora en línea están sólo en inglés.

Ventajas de usar la calculadora de pensión alimenticia en línea

- La calculadora en línea es gratis.
- La calculadora en línea realiza las operaciones matemáticas por usted.
- La calculadora en línea produce una Hoja de cálculo más ordenada y fácil de leer.
- La calculadora en línea produce un cálculo más exacto de la pensión alimenticia. Y
- No es necesario que lea 37 páginas de Pautas e instrucciones.

Si quiere realizar los cálculos usted mismo, tendrá 39 páginas adicionales de pautas, instrucciones y la Hoja de cálculo de pensión alimenticia. Estos documentos están disponibles para la venta por separado en el Centro de Autoservicio como parte de la serie de documentos de "Como calcular pensión alimenticia", o podrá descargarlos gratis del internet.

También podrá asistir al seminario gratis sobre "Cómo llenar documentos para modificar la pensión alimenticia" que se describe en la hoja que se encuentra al comienzo de esta serie de documentos.

También puede llamar al 602-506-3762 para hacer una cita y recibir ayuda (en inglés o en español) en las direcciones del tribunal en Phoenix. Pregunte por el "Calculations Department" (Departamento de cálculos). Hay una CUOTA por este servicio!

CUANDO HAYA COMPLETADO TODOS LOS FORMULARIOS NECESARIOS, VAYA A LA PÁGINA DE "PROCEDIMIENTOS" Y SIGA LOS PASOS INDICADOS AHÍ.

INSTRUCCIONES PARA LA HOJA DE CÁLCULO DE PENSIÓN ALIMENTICIA

Esta hoja de datos financieros proporciona la información que necesita el tribunal para determinar los montos de la pensión alimenticia, de conformidad con los lineamientos para la pensión alimenticia de Arizona. Puede obtener un ejemplar de los Lineamientos en el centro de Autoservicio o en Internet.

LLENE ESTA HOJA FINANCIERA SI:

- *Usted es parte de una demanda judicial para establecer la obligación de pensión alimenticia o para modificar una orden existente de pensión alimenticia.*
-

¿Necesita ayuda con los cálculos? Use la calculadora de pensión alimenticia en línea GRATIS para producir la Hoja de cálculo de pensión alimenticia en la que usted indica las cifras y la calculadora hace todas las operaciones. Si su computadora está conectada a una impresora, la calculadora en línea le proporciona una impresión, que usted puede usar en lugar de este formulario.

También puede llamar al 602-506-3762 para hacer una cita y recibir ayuda (en inglés o en español) en las direcciones del tribunal en Phoenix. Pregunte por el “Calculations Department” (Departamento de cálculos). Hay una cuota por este servicio!

PARA LLENAR ESTA HOJA FINANCIERA, USTED NECESITA SABER:

- *El número de su caso*
- *Su ingreso bruto mensual y el del otro padre.*
- *El costo mensual de la a seguridad médica de los niños que son sujeto de esta acción.*
- *Los montos mensuales pagados a otros por guardería.*
- *El número de días que el menor pasará con el padre que no tiene la tutela*
- *Las obligaciones financieras mensuales de usted y del otro padre respecto de la pensión alimenticia o de manutención conyugal/pensión ordenada por el tribunal.*

SIGA ESTAS INSTRUCCIONES, CUYOS NÚMEROS CORRESPONDEN AL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ENTRE PARÉNTESIS DEL FORMULARIO. ESCRIBA A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE CLARA Y CON TINTA NEGRA El número entre corchetes después de las instrucciones indica dónde buscar ese elemento en los **Lineamientos**, por ejemplo, [Lineamientos 5].

INFORMACIÓN BÁSICA

- (1) *En la esquina superior izquierda, escriba con letra de molde o a máquina la información solicitada sobre la persona que presenta este formulario. Marque la casilla correspondiente para indicar si en este caso usted es el peticionante o el demandado, y también si está representado por un abogado. (Los espacios señalados para el “Nombre del abogado”, “Número de cédula”, etcétera, se usan **sólo** si el abogado es quien elabora este formulario.*
- (2) *Escriba a máquina o en letra de molde el nombre del condado donde se presenta esta hoja financiera. (Esto quizá ya venga impreso en el formulario.)*
- (3) *Escriba a máquina o en letra de molde el nombre de las personas que aparecen como peticionante y demandado en la petición original para establecer manutención o en la orden que estableció la manutención.*
- (4) *Escriba a máquina o en letra de molde el número de su casa y el número ATLAS. Si no tiene el número de caso, deje en blanco este punto. Si no tiene el número de ATLAS, deje en blanco este punto.*
- (5) *Indique el número de niños de esta relación para quienes se busca manutención mediante esta demanda judicial.*
- (6) *Marque la casilla para indicar qué padre tiene la “tutela primaria”. Si no se indica directamente en una orden judicial, ¿con quién vive el menor (o menores) la mayor parte del tiempo?*
- (7) *Marque la casilla para indicar qué padre está presentando este formulario.*
- (8) *¿De dónde sacó las cifras que está indicando sobre la otra parte? Marque la casilla para indicar si esas cifras son reales, calculadas o atribuidas. [Vea Lineamiento 5.E.] Ejemplos de ingreso CALCULADO: Fue ascendido a supervisor y sé que en ese cargo se paga más; ella tiene el mismo trabajo que mi hermana, que trabaja en el mismo lugar y gana dicha cantidad. Ejemplo de ingreso ATRIBUIDO: Mi ex esposa era secretaria y ganaba \$1,500 mensuales. Ahora se ha vuelto a casar y se queda al cuidado de la casa.*

INGRESO BRUTO MENSUAL

-
- *Los términos como “ingreso bruto” e “ingreso bruto ajustado” como se usan aquí no tienen el mismo significado que cuando se usan para efectos fiscales.*
 - *“Ingreso bruto” no es el monto que usted recibe, sino una cantidad mayor, mostrada antes de las deducciones que se le hacen de su paga.*
 - *Si usted convierte la cifra de “ingreso bruto” semanal a “ingreso bruto mensual”, multiplique el monto semanal por 4.33 (52 semanas divididas entre 12 meses = 4.33 semanas en promedio en un mes).*
-

- (9) *Escriba a máquina o en letra de molde el monto total de su ingreso bruto de cada mes. El ingreso bruto significa la cantidad antes de que se le resten impuestos y otras deducciones. En caso de ingreso por autoempleo, rentas, regalías, propiedad de un negocio, propiedad conjunta de una sociedad o de una corporación de pocos accionistas, el ingreso bruto significa las entradas brutas menos los gastos comunes y necesarios requeridos para producir el ingreso. Lo que usted incluya como “gastos comunes y necesarios”*

puede ser ajustado por el tribunal, si éste los considera inapropiados para determinar el ingreso bruto para la pensión alimenticia. Los gastos comunes y necesarios incluyen la mitad de los impuestos por autoempleo pagados realmente.

El ingreso bruto incluye entradas por concepto de:

- Salarios
- Bonos
- Beneficios de compensación de trabajadores
- Sueldos
- Dividendos
- A seguridad por incapacidad (incluyendo incapacidad del seguro social)
- Anualidades
- Regalías
- Comisiones
- Ganancias de capital
- Intereses
- Autoempleo
- Gastos de marcha
- Beneficios de a seguridad de desempleo
- Ingresos de un negocio
- Pensiones
- Ingreso por rentas
- Premios
- Beneficios del seguro social
- Ingresos de fideicomiso
- Regalos recurrentes
- Manutención conyugal (pensión) (Punto 11)

El ingreso bruto **no incluye** beneficios de programas de asistencia pública como la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF), Ingreso Complementario del Seguro Social (SSI), Asistencia Nutricional (cupones de alimentos/EBT) y Asistencia General (GA), ni **tampoco incluye** los pagos recibidos de pensión alimenticia.

Escriba a máquina o con letra de molde también el total del ingreso bruto mensual del otro padre, a su mejor saber. Si un padre está desempleado o subempleado, puede pedirle al tribunal que le asigne un ingreso indicando la cantidad que usted crea que ganaría si trabajara a toda su capacidad de devengar un salario. El tribunal supondrá, a falta de testimonio en contrario, que el padre que no tiene la tutela es capaz de un empleo de tiempo completo de por lo menos el sueldo mínimo federal para un adulto. [Lineamiento 5.E.] Esta suposición **no se aplica** a los padres que no tienen la tutela menores de 18 años y que asisten a la preparatoria. Si se atribuye un ingreso bruto al padre que recibe la manutención, también podrán atribuirse los gastos apropiados de guardería en el punto 18.

Si usted está llenando esta hoja financiera de los padres como parte de una modificación y su ingreso es diferente a las decisiones más recientes del tribunal, debe adjuntar documentación para comprobar su ingreso actual. La documentación debe ser: su declaración de impuestos más reciente, los formularios W2 o 1099 y su comprobante de pago más reciente, que muestre la información de todo el año en curso. Si no dispone de éstos, suministre otra documentación, como una declaración de su patrono sobre sus ganancias del año en curso.

Si usted está llenando esta hoja de datos financieros de los padres como parte de un procedimiento de modificación, y el ingreso que indicó de la otra parte es diferente del señalado en las decisiones más recientes del tribunal respecto de los ingresos de ese padre, debe adjuntar documentación o marcar la casilla del punto 8, para indicar que el monto de los ingresos es calculado o atribuido y explicar las bases de la cantidad mostrada.

AJUSTES DEL INGRESO BRUTO MENSUAL

(10-11) Escriba a máquina o con letra de molde el monto total de la manutención conyugal / pensión ordenada por el tribunal que usted o la otra parte realmente **pagan a** un ex cónyuge o **reciben de** un ex cónyuge. Asimismo, la

cantidad que se paga o se recibe, o que se pagará o recibirá, en esta caso judicial cada mes.

La manutención conyugal / pensión pagada es una deducción del ingreso bruto. La manutención conyugal / pensión es en adición al ingreso bruto. [Lineamientos 2.C. y 6.A.]

- (12) Escriba a máquina o en letra de molde la cantidad total de pensión alimenticia ordenada por el tribunal que usted o la otra parte paguen realmente [Lineamientos 6.B] cada mes por hijos de otras relaciones Y/O, si usted o el otro padre tienen la custodia de menores de otras relaciones, determine un ajuste basándose en la “aplicación simplificada de los lineamientos”, con base en la cantidad de pensión alimenticia ordenada por el tribunal que usted “aporte”. [Lineamientos 6.C.] Los pagos por atrasos ordenados por el tribunal no se incluyen en este caso.

EJEMPLO: Un padre/una madre que tiene un ingreso bruto mensual de \$2,000 mantiene a un/a hijo/a menor natural o adoptivo/a que no es el sujeto del caso de manutención ante el tribunal y para quien no existe una orden de manutención. Para usar la aplicación simplificada de las pautas, encuentre \$2,000 en la columna de Ingreso Bruto Combinado y Ajustado del Plan. Seleccione la cantidad en la columna para un/a niño/a, \$415. El ingreso del padre/la madre se puede reducir hasta \$415, dejando como resultado un Ingreso Bruto Ajustado de \$1,585.

- (13) Puede solicitar al tribunal que considere la obligación financiera que usted tenga de mantener a otros menores naturales o adoptados, para quienes no exista una orden que lo obligue a usted a pagar manutención. Si decide hacerlo así, el monto ajustado que usted pueda solicitar estará determinado por una “aplicación simplificada de los lineamientos”. En el Plan de obligaciones mínimas de pensión alimenticia, encuentre el monto que más se acerque al monto del ingreso bruto ajustado del padre que solicita el ajuste. Vaya a la columna que indique el número de menores en cuestión. Indique la cantidad mostrada en el punto 13. [Lineamientos 6.D.]
- (14) **Ingreso bruto ajustado.** Por cada padre, sume o reste las cifras de los puntos del 10 al 13, de la cifra indicada en el punto 9. Escriba los resultados de cada padre en la línea del punto 14. Éste es el ingreso bruto mensual ajustado de cada padre. [Lineamientos 7]

INGRESO BRUTO MENSUAL AJUSTADO Y COMBINADO

- (15) Sume las dos cifras del punto 14 (la del padre y la de la madre). Este total es el ingreso bruto mensual ajustado y combinado.

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES

Será **NECESARIO** que vea el “Plan de obligaciones básicas de pensión alimenticia” para contestar el punto (16).

Puede descargar el documento en su totalidad gratis de nuestro sitio de Internet

O puede usar la calculadora de pensión alimenticia para que se calcule el monto automáticamente

- (16) En el **Plan de obligaciones básicas de pensión alimenticia**, localice el monto que más se acerque al monto del ingreso bruto combinado ajustado indicado en el punto 15. Vaya a la columna correspondiente al número de menores indicado en el punto 5. Este monto es su obligación mínima de pensión alimenticia. Anote este monto para el punto 16. [Lineamientos 8]

MÁS COSTOS DE GASTOS NECESARIOS

Colóquelos en la columna del padre que paga estos gastos.

- (17) *Escriba a máquina o en letra de molde el monto mensual en dólares de la porción de la prima de aseguranza que se paga o pagará por a seguranza médica, dental u óptica para los menores sujetos de esta orden. [Lineamiento 9.A.]*
- (18) *Si el padre que tiene la tutela básica está trabajando, o si usted le atribuyó un ingreso en el punto 9, escriba a máquina o en letra de molde el costo mensual que pague por guardería a causa de su trabajo. Si estos costos varían en el año, sume las cantidades de cada mes y divídalas por 12, para anualizar el costo. [Lineamiento 9.B.1.] (Vea las reglas y la tabla respecto de los ingresos en los Lineamientos.)*
Si el padre que no tiene la tutela paga la guardería a causa del trabajo durante los periodos de custodia física, aquí también debe incluirse el monto pagado por ese padre (la suma de los montos mensuales dividida entre 12 para anualizar el costo).
- (19) *Escriba a máquina o en letra de molde los costos de los gastos razonables y necesarios por concepto de escuelas especiales o privadas, así como por actividades educativas especiales. Estos gastos deben ser decididos por ambos padres o estar ordenados por el tribunal. [Lineamiento 9.B.2.]*
- (20) *Si cualquiera de los menores para quien se está ordenando la manutención es dotado o incapacitado y tiene necesidades especiales que no se reconocen en otra parte, aquí debe indicarse el costo mensual adicional de satisfacer estas necesidades. [Lineamiento 9.B.3.]*
- (21) **MENORES DE 12 AÑOS Y MÁS.** *Si no hay menores de 12 o más años, escriba “0” o “N/A” y SÁLTESE al punto 22. Los gastos promedios para niños de 12 años o más son aproximadamente 10% mayores que para niños menores de esa edad, por lo que los lineamientos establecen un ajuste de hasta un máximo del 10% para cubrir los costos más altos. Si se está determinando la manutención de niños de 12 o más años, en el primer espacio escriba el número de niños de 12 o más años. En el siguiente espacio escriba el porcentaje (desde uno hasta un máximo de 10) en el que usted piense que deba ajustarse (incrementarse) el monto de la pensión alimenticia debido a que el niño o los niños tienen 12 o más años.*

Si todos los niños tienen 12 o más años:

- *Multiplique la cantidad en dólares del punto 16, Obligación mínima de pensión alimenticia, por el porcentaje de incremento (hasta 10), lo que produce la cantidad en dólares de incremento al mes.*
- *Escriba esta cantidad en el punto 21. El incremento máximo posible sería del 10% de la obligación mínima de pensión alimenticia. [Lineamiento 9.B.4.]*

Si por lo menos uno, pero no todos los menores tienen 12 años o más:

- *Divida la obligación mínima de manutención (punto 16) entre el número total de menores.*
- *Multiplique esa cifra por el número de niños de 12 años o más.*
- *Después multiplique el resultado por el porcentaje de ajuste (hasta 10%) y escriba esa cantidad en el punto 21. [Lineamientos 9.B.4.]*

EJEMPLO A: Todos los niños tienen 12 o más años; la obligación mínima de pensión alimenticia es de \$300 y 10% de ajuste:

*Multiplique la obligación mínima de pensión alimenticia por el porcentaje de ajuste:
 $\$300 \times 0.10 = \30.00 .*

EJEMPLO B: Tres niños, dos de 12 o más años; la obligación mínima de pensión alimenticia es de \$300 y 10% de ajuste:

Divida la obligación mínima de pensión alimenticia entre el número total de menor

$$\$300 / 3 = \$100$$

Multiplique el resultado por el número de niños de 12 o más años

$$\$100 \times 2 = \$200.$$

Multiplique el resultado por el porcentaje de ajuste:

$$\$200 \times 0.10 = \$20.00.$$

- (22) *Sume las cantidades de los puntos 17, 18, 19, 20 y 21, incluyendo tanto las cantidades correspondientes a usted como al otro padre. Escriba el monto total en la línea del punto 22.*

OBLIGACIÓN TOTAL DE PENSIÓN ALIMENTICIAS

- (23) *Sume las cantidades de los puntos 16 al 22. Escriba el monto total en la línea del punto 23. Éste es el monto de la obligación total de pensión alimenticia.*

PORCENTAJE (%) DEL INGRESO COMBINADO DE AMBOS PADRES [Lineamientos 10]

- (24) *Por cada padre, **divida** la cantidad escrita en el punto 14 (ingreso bruto ajustado) entre la cantidad escrita en el punto 15 (ingreso bruto ajustado y combinado). Este resultado probablemente sea un punto decimal menor del 100%. Sin embargo, si un solo padre devenga todo el ingreso de la familia, este número será de 100%.*

EJEMPLO: Punto 14 = \$600

Punto 15 = \$1000

$$\$600 \text{ dividido entre } \$1,000 = .60 \text{ o } 60\%.$$

PARTICIPACIÓN DE CADA PADRE EN LA OBLIGACIÓN TOTAL DE PENSIÓN ALIMENTICIAS

- (25) *Por cada padre, multiplique el número del punto 23 por el número correspondiente a ese padre en el punto 24. El resultado es la cantidad en dólares de la participación de cada padre en la obligación total de la pensión alimenticia.*

EJEMPLO: Punto 23 = \$189

Punto 24 = 60% $\$189 \times .60 = \$113.40.$

AJUSTE POR COSTOS DERIVADOS DEL TIEMPO CON EL PADRE O LA MADRE (VISITAS)
(para el padre que NO tiene la tutela)

- (26) *Si el tiempo con cada padre es esencialmente igual, ninguna de las partes recibe un ajuste por tiempo con el padre o la madre y usted se puede SALTAR al punto 27. [Lineamientos 11,12]*

Conforme la información anterior, marque la casilla para indicar si la “Tabla A” o la “Tabla B” del tiempo con el padre o la madre se aplica a la situación respecto del padre que no tiene la tutela PRIMARIA, esto es, el padre con quien el menor NO vive o vive la MENOR parte del tiempo.

Para hacer los ajustes por los costos derivados del tiempo con el padre o la madre, determine primero el número total de días con el padre o la madre indicado en la orden del tribunal, en el plan para crianza de los hijos o de las expectativas o prácticas anteriores de los padres. Conforme las siguientes definiciones, sume cada bloque de tiempo con el padre o la madre para llegar al número total de días con el padre o la madre por año. Sólo se considera el tiempo pasado por el niño con el padre que no tiene la tutela. No se considera el tiempo

que el menor está en la escuela o guardería.

Para efectos de calcular los días con el padre o la madre / visitas:

- A. Un periodo de 12 horas o más cuenta como un día.
- B. Un periodo de 6 a 11 horas cuenta como medio día.
- C. Un periodo de 3 a 5 horas cuenta como un cuarto de día.
- D. Los periodos de menos de 3 horas pueden contar como un cuarto de día si, durante esas horas, el padre que no tiene la tutela paga gastos rutinarios del menos, por ejemplo, las comidas.

La “**Tabla A de tiempo con el padre o la madre**” supone que, ya que el número de días de visita se aproxima a un reparto equitativo del tiempo (143 días o más), se supone que algunos costos en que por lo general sólo se incurre en el hogar con la custodia están compartidos substancial o equitativamente por ambos padres. Estos costos son por concepto de artículos como ropa y artículos de cuidado personal del menor,

TABLA A DEL TIEMPO CON EL PADRE O LA MADRE			
<i>Número de Días de visita</i>	<i>Porcentaje De ajuste</i>	<i>Número de Días de visita</i>	<i>Porcentaje De ajuste</i>
0 - 3	0	116 - 129	.195
4 - 20	.012	130 - 142	.253
21 - 38	.031	143 - 152	.307
39 - 57	.050	153 - 162	.362
58 - 72	.085	163 - 172	.422
73 - 87	.105	173 - 182	.486
88 - 115	.161		

entretenimiento y materiales de lectura.

Tabla B del tiempo con el padre o la madre: Si, sin embargo, resultara incorrecta la suposición de que tales costos están duplicados o se comparten casi a partes iguales por ambos padres, aplique la “**Tabla B del tiempo con el padre o la madre**” para calcular el ajuste por visita de este rango de días (y marque la casilla de la “Tabla B” en el punto 26).

TABLA B DEL TIEMPO CON EL PADRE O LA MADRE	
<i>Número de Días de visita</i>	<i>Porcentaje De ajuste</i>
143 - 152	.275
153 - 162	.293
163 - 172	.312
173 - 182	.331

(27)

- En los datos de usted en el punto 27, sume el total de días pasados con el padre o la madre que no tiene la tutela.
- Determine si se aplica la tabla A o la tabla B.
- Busque en la tabla correspondiente (“A” o “B”) el “Porcentaje de ajuste” que se aplique al número de días con el padre o la madre.
- Multiplique ese porcentaje por la cantidad indicada en el punto 16.

EJEMPLO:

Si el monto total de tiempo con el padre QUE NO TIENE LA TUTELA es de 75 días, si se aplica la tabla A y el monto indicado en el punto 16, Obligación mínima de pensión alimenticia, es de \$1,000: Busque en la tabla A el rango en el que caiga “75” días. “75” está entre 73 y 87 días, y el porcentaje de ajuste indicado para ese rango es de .105. Entonces tome la cantidad en dólares señalada en el punto 16 y multiplíquela por ese porcentaje.

En este ejemplo, eso sería:

Cantidad del punto 16:	\$1000
<u>x porcentaje de ajuste de la tabla</u>	<u>x .105</u>
Resultado del punto 27:	105.00 o \$105.00

Ésta es la cantidad que usted debe indicar como resultado del punto 27, ya sea para el padre o para la madre (SÓLO), cualquiera que sea el padre con quien el menor **no** viva la mayor parte del tiempo.

AJUSTE POR PRIMAS DE ASEGURANZA MÉDICA

(28) Si el padre al que se le ordenará pagar la pensión alimenticia es el mismo que pagará las primas de a

seguranza médica, dental y óptica, escriba aquí la cantidad del punto 17.

AJUSTE POR CUIDADO DE LOS HIJOS QUE NO ESTÁN BAJO TUTELA

(29) Si el padre al que se le ordenará pagar la pensión alimenticia paga por guardería a causa de su trabajo durante los periodos de visita, escriba aquí la cantidad del punto 18.

AJUSTE POR EDUCACIÓN ESPECIAL

(30) Si el padre al que se le ordenará pagar la pensión alimenticia es el mismo que pagará los gastos razonables y necesarios para asistir a escuelas especiales o privadas, escriba aquí la cantidad del punto 19.

NIÑO/A CON NECESIDADES ESPECIALES

(31) Si el padre al que se le ordenará pagar la pensión alimenticia es el mismo que pagará las necesidades especiales de menores dotados o incapacitados, escriba aquí la cantidad del punto 20.

SUBTOTAL DE AJUSTES

(32) Sume las cantidades indicadas en los puntos 27, 28, 29, 30 y 31 correspondientes al padre que no tiene la tutela. Escriba el total en el punto 32.

MONTO PRELIMINAR DE LA PENSIÓN ALIMENTICIAS

(33) Para el padre que no tiene la tutela: Al punto 25 réstele la cantidad del punto 32.
Para el padre que tiene la tutela: Escriba la cantidad del punto 25 correspondiente a ese padre.

EXAMEN PARA DETERMINAR AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA del padre que pagará la manutención

- (34) Para calcular el monto a indicar en la columna de este punto:
- Indique el ingreso bruto ajustado del padre que paga, mostrado en el punto 14.
 - Reste \$1115 (el monto de reserva de autosuficiencia económica)
 - Escriba el resultado en la columna correspondiente, ya sea del padre o de la madre, en el punto 34. [Lineamientos 15]

Si el monto resultante fuera inferior a la cantidad preliminar de pensión alimenticia, el tribunal puede reducir la orden vigente de pensión alimenticia en la cantidad resultante, después de haber considerado el efecto financiero que dicha reducción tendría en el hogar con la tutela. La prueba se aplica sólo a la obligación vigente de manutención, pero no impide que se ordene un monto adicional para reducir los atrasos del deudor (la persona obligada a pagar). A falta de divergencia, el monto preliminar de pensión alimenticia o el resultado del examen para determinar la autosuficiencia económica es la cantidad de pensión alimenticia que se ordenará en el punto 35.
[Lineamientos 15]

Ingreso bruto ajustado del pagador, del punto 14: _____
RESTE la cantidad de reserva de autosuficiencia financiera,
de \$1115: **- \$ 1115.00** _____

Escriba el número restante como resultado del punto 34: _____

- (35) *¿Quién paga y cuánto? Marque la casilla correspondiente para indicar al padre al que se le ordenará pagar la pensión alimenticia. Si el monto en el punto 33 es menos a la cantidad en el punto 34, escriba la misma cantidad en dólares mostrada en el punto 33. O, si el monto en el punto 33 es mas mayor que el monto en el punto 34, usted puede escribir el monto en el punto 34 si usted cree que la manutención se debería ordenar por el monto menor.*

RESPONSABILIDAD POR GASTOS DE VIAJE RELACIONADOS CON LAS VISITAS

- (36) *En este punto, indique el porcentaje que usted crea que cada padre deba pagar por concepto de viaje y transporte, en caso de viajes de más de 100 millas en un solo sentido. El tribunal decide cómo asignar el gasto, pero los porcentajes indicados en el punto 24 como proporción de cada padre en el ingreso combinado puede servirle de guía. La asignación de gastos no modifica la cantidad de la manutención ordenada en el punto 35. [Lineamientos 18]*

RESPONSABILIDAD POR GASTOS MÉDICOS NO CUBIERTOS POR LA ASEGURANZA

- (37) *En este punto escriba el porcentaje que usted crea que cada padre deba pagar por gastos médicos, dentales y ópticos del menor no asegurados. El tribunal decide cómo asignar el gasto, pero los porcentajes indicados en el punto 24 como proporción de cada padre en el ingreso combinado puede servirle de guía. [Lineamiento 9.A.]*

CUANDO HAYA LLENADO ESTA HOJA DE DATOS FINANCIEROS:

Si llenó esta hoja de datos financieros para **establecer** una obligación de pensión alimenticia.

- Haga una copia de esta hoja de datos financieros para su archivo.
- Haga una copia para enviar o entregar a la otra parte o al estado antes de la audiencia.
- lleve consigo el original al momento de la audiencia.
- Lleve consigo la documentación financiera para comprobar las cifras que haya dado.

Si llenó esta hoja de datos financieros para **modificar** una obligación de pensión alimenticia.

- Adjunte toda la documentación requerida.
- Haga una copia de esta hoja de datos financieros para su archivo.
- Haga una copia de la hoja financiera para notificar a la otra parte o al estado; y
- Adjunte la hoja financiera original al Pedido de modificación de pensión alimenticia y preséntela con el secretario del Tribunal Superior.

NOTA: DESVIACIÓN DEL MONTO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS

Si usted considera que el monto de pensión alimenticia indicado en esta hoja de datos financieros es demasiado bajo o alto, el tribunal tiene la facultad de desviarse de los lineamientos (ordenar una manutención por otra cantidad), si la orden sería injusta o inadecuada. La desviación sólo puede ordenarse si el tribunal toma las decisiones apropiadas con base en la evidencia presentada por cualquiera de las partes o en un acuerdo entre ambas partes. [Lineamientos 20]

FIRME ESTE FORMULARIO. Al hacerlo usted está informando al tribunal que todo lo contenido en su petición es verídico bajo penúltimo de perjurio.